



Que, con Oficio N.º 009-2023-SUNASS-DRT⁷ la DRT comunicó a SEDAM HUANCAYO las observaciones formuladas a su solicitud y le otorgó un plazo de diez días hábiles de notificado dicho oficio para subsanarlas.

Que, SEDAM HUANCAYO, mediante Oficio N.º 010-2023-EPS SEDAM HYO S.A./GG⁸, remitió la información con la cual absuelve las observaciones realizadas a su solicitud.

Que, esta Dirección ha verificado que se han levantado las observaciones formuladas y, por tanto, la solicitud de SEDAM HUANCAYO reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el RGT, por lo que corresponde admitirla a trámite. Asimismo, es potestad de dicha empresa ejercer el derecho previsto en el artículo 22 del RGT⁹ dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud presentada por EPS SEDAM HUANCAYO S.A. que contiene la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales en los servicios de saneamiento, contenidas en el plan maestro optimizado que sustenta su propuesta.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

SANDRO ALEJANDRO HUAMANÍ ANTONIO
Director de la Dirección de Regulación Tarifaria

¹ Recibido en Sunass el 29 de diciembre de 2022.

² Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sedam Huancayo Sociedad Anónima.

Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA.

⁴ Aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2021-VIVIENDA.

⁵ Publicada el 27 de julio de 2021 en el diario oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 10 de julio de 2015 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

⁷ Recibido por SEDAM HUANCAYO el 10 de enero de 2023.

⁸ Recibido por la Sunass el 18 de enero de 2023.

⁹ "Artículo 22.- Audiencia Pública Preliminar

La EPS puede solicitar a la Sunass la celebración de una audiencia pública preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenida en su PMO. Para tal efecto, debe presentar su solicitud a la Gerencia de Regulación Tarifaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la Resolución de Admisión".

2146590-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Designan Jefe de la Oficina de
Administración de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN N.º 000020-2023-PROMPERU/PE

San Isidro, 27 de enero de 2023

VISTOS: El Memorando N.º 008-2023-PROMPERU/GG de la Gerencia General, el Informe N.º 061-2023-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N.º 057-2023-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 060-2019-PROMPERÚ/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el puesto de Jefe de la Oficina de Administración es uno de confianza;

Que, encontrándose vacante el puesto antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución Ministerial N.º 049-2021-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con efectividad al 01 de febrero de 2023, a la señora Sabina Milagros Olguín Galarza en el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA
CARBAJAL SCHUMACHER
Presidenta Ejecutiva

2146941-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Asesora de la Gerencia General

RESOLUCIÓN N.º 000016-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 26 de enero del 2023

VISTOS:

El Memorándum N.º 000584-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N.º 000014-2023-ORH/INDECOPI y el Informe N.º 000030-2023-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de

la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 000584-2022-GEG/INDECOPI la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora MARIA MARTINE SILVA NAVARRO para ocupar el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 12);

Que, con Informe N° 000014-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señaló que el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 12) deviene en uno de confianza, concluyendo que la señora MARIA MARTINE SILVA NAVARRO cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos para ocupar el mismo;

Que, mediante Informe N° 000030-2023-OAJ/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, considerando que el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 12) deviene en uno de confianza, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora MARIA MARTINE SILVA NAVARRO en el puesto de confianza de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 12), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MARIA MARTINE SILVA NAVARRO como Asesora de la Gerencia General (CAP 12), con efectividad al 01 de febrero de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO UBILLUS SORIANO
Gerente General

2146801-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Aceptan renuncia de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 00006-2023-SENACE/PE**

Lima, 27 de enero de 2023

VISTOS: La Carta S/N, presentada el 05 de enero de 2023, presentada por José Alejandro Zegarra, tramitada en el Expediente N° 00035-2023; el Memorando N° 00010-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 09 de enero de 2023, elaborado por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; el Memorando N° 00101-2023-SENACE-GG/OA, de fecha 24 de enero de 2023, elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 00008-2023-SENACE-GG-OA/RH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; el proveído de fecha 25 de enero de 2023, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 00017-2023-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece en el literal k) de su artículo 11 que es función de la máxima autoridad ejecutiva designar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2018-SENACE/JEF del 24 de enero de 2018, se designó al señor JOSÉ ALEJANDRO ZEGARRA en el cargo de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, cargo de confianza conforme con el Manual de Clasificador de Cargos del Senace;

Que, a través de la Carta S/N, presentada el 05 de enero de 2023, el señor JOSÉ ALEJANDRO ZEGARRA, presenta su renuncia al cargo de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace;

Que, mediante Memorando N° 00010-2023-SENACE-PE/DEAR de fecha 09 de enero de 2023, el Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, da el visto bueno e indica que se haga efectiva la renuncia a dicho cargo;

Que, mediante Memorando N° 00101-2023-SENACE-GG/OA de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la renuncia del señor JOSÉ ALEJANDRO ZEGARRA, Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; y, adicionalmente, remite el Informe N° 00008-2023-SENACE-GG-OA/RH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual hace suyo;

Que, la Presidencia Ejecutiva, a través de un proveído en el Sistema de Gestión Documentaria de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, del 25 de enero de 2023, acepta la renuncia del referido gestor y solicita que se realicen las diligencias correspondientes;

Que, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00087-2022-SENACE/PE, el cargo de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos constituye un cargo de confianza y es de libre designación y remoción; por lo que, estando a sus atribuciones, la Presidenta Ejecutiva (i) procede